

Quilmes, 12 de marzo de 2003

VISTO el artículo 75º, inciso k), del Estatuto que dispone que el Consejo Departamental tiene la responsabilidad de aprobar los programas de todos los Cursos que se dictan en el ámbito del Departamento de Ciencias Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Casa de Altos Estudios ha realizado un notable esfuerzo para publicar a principio del mes de febrero la oferta anual de Cursos.

Que esta oferta amplia y temprana es de indudable beneficio para los alumnos y de indudable ayuda para el proceso tutorial de las inscripciones.

Que la oferta y contratación anual benefician igualmente a los docentes respecto de sus planificaciones.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º.- Los programas que se aprueben tendrán validez para todo el año académico.

ARTICULO 2º.- Los profesores que consideren que deben modificar su programa podrán solicitarlo en cualquier momento del año.

ARTICULO 3º.- Las modificaciones que se introduzcan tendrán vigencia para el semestre siguiente, siempre que éste forme parte de la programación docente anual.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

Resolución (C.D.) N° 017/03

Firmado por: Carlos Greco

Director del Departamento de Ciencias Sociales.